

# SIPREF- MATRÍCULA INACTIVA.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR MATRÍCULA INACTIVA?

- ✓ De conformidad con lo establecido en el numeral No 1.1.12.4. de la Circular Externa No 100-000002 , las matriculas en estado inactivo son aquellas que no han realizado la renovación de la matrícula mercantil, no han realizado la actualización de sus datos con la inscripción de algún documento y tampoco han inscrito actos y documentos, en un término de tres (3) años o más.
- ✓ En caso de encontrarse inactivas, las cámaras de comercio se abstendrán de realizar la renovación, la inscripción de actos o documentos o la modificación de información de la matrícula o inscripción, mientras no sean solicitadas por las siguientes personas y en los siguientes términos:
- ✓ En las personas naturales, la solicitud la efectuará la persona natural matriculada. La petición se formulará de forma presencial o a través del mecanismo electrónico establecido.
- ✓ En las sociedades de personas, la solicitud la efectuará el representante legal inscrito o alguno de los socios previamente inscritos en el registro, al momento de la presentación del trámite. Si la compañía tiene órganos colegiados de administración o revisores fiscales inscritos, cualquiera de sus miembros podrá hacer la solicitud. La petición se formulará de forma presencial o a través del mecanismo electrónico establecido para el efecto. En el evento en que todas las personas antes mencionadas se encuentren fallecidas, la solicitud la podrá formular el cónyuge supérstite o cualquiera de los herederos de alguno de los socios inscritos, quienes deberán acreditar su calidad con copia simple del registro de matrimonio o del registro civil de nacimiento y del registro civil de defunción de todos los socios y representantes legales.
- ✓ En las sociedades por acciones, la solicitud podrá presentarse por alguno de los miembros de los órganos de administración o fiscalización interna, previamente inscritos en el registro al momento de la presentación del trámite, esto es, por el representante legal, alguno de los miembros de la junta directiva o por el revisor fiscal.

Sede Principal: (+57) 3102787171 / 3143537634 / 3102883562 / 3213997609 / 3133968563 / 3232761207 / 3143557841 / 3102883530 / 3103581058 / 3203765960 / 3102883631 / 3133954386 / 3204690815 / 3105871689  
Carrera 29 No. 14 – 49 Yopal – Casanare, **Aguazul:** (+57) 3144841769 Carrera 15 No. 7A – 15, **Maní:** (+57) 3108097536 Carrera 4 No. 17-55, **Villanueva:** (+57) 3107990088 Carrera 13 No. 8 – 24  
**Tauramena:** (+57) 3213990145 Carrera 13 No. 6 – 81, **Paz de Ariporo:** (+57) 3107990097 Calle 9 No. 6 – 51/57  
**Contact Center:** Trinidad: (+57) 3108072895 - Orocué: (+57) 3212292479, Monterrey: (+57) 3108056988

[www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co)

## MATRÍCULA INACTIVA.

- ✓ La petición se formulará de forma presencial o a través del mecanismo electrónico establecido. En el evento en que todas las personas antes mencionadas se encuentren fallecidas se podrá aplicar el mismo procedimiento dispuesto para las sociedades de personas.
- ✓ En las sociedades por acciones que no tengan revisor fiscal o el representante legal no se encuentre, la solicitud podrá presentarse por cualquier accionista siempre y cuando acredite por algún medio idóneo tal calidad. Si el único accionista ha fallecido y la persona jurídica no cuenta con órganos colegiados o revisor fiscal y el representante legal no se encuentra o es el mismo accionista, se podrá aplicar el procedimiento dispuesto para las sociedades de personas.
- ✓ En las entidades sin ánimo de lucro se sigue el mismo procedimiento de las sociedades por acciones.
- ✓ Las entidades de vigilancia y control podrán hacer esta solicitud, si es del caso, y también, por orden de autoridad competente. En estos eventos no se requerirá de la presentación personal.
- ✓ Cuando el procedimiento se desarrolle de forma presencial, se deberá incluir la validación de la identidad por medio de mecanismos de identificación biométrica del solicitante, la cual podrá realizarse en cualquier cámara de comercio. Cuando el documento sujeto a inscripción implique la inscripción o el cambio de socios en sociedades de personas, el nombramiento o cambio de representantes legales, integrantes de órganos colegiados de administración o de revisores fiscales, se verificará el documento de identidad de todos ellos, así como el envío de las respectivas alertas

**NOTA:** El trámite de disolución lo podrá realizar de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://cccasanare.co/servicios-en-linea/> opción- SII (sistema integrado de información) – registrarse y radica su solicitud o de manera presencial en cualquiera de nuestras sedes, donde le colaborarán con todo el proceso de inscripción. (video instructivo de creación de usuario <https://www.youtube.com/watch?v=ePjFPJSgXVI>), consulte el estado de su tramite <https://serviciosvirtuales.cccasanare.co/proceso/estadoradicado/>